

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

3283-4400
www.tlajomulco.gob.mx

La que suscribe Regidora **AMALIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 56 fracción II, 76 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega de un donativo por la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a la Fundación Teletón México, A.C., para que lleve a cabo la prestación de los servicios que en materia de asistencia social ofrece; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fecha 5 de septiembre del año en curso, este Gobierno Municipal receptionó el escrito suscrito por el C. Julio Cesar Borrego González y Joanna Alejandra Carrillo González, Representante Legal-Director de Operaciones y Directora de Relaciones Públicas, respectivamente, mediante el cual solicitan un donativo por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), para apoyar a los niños con discapacidad que están siendo atendidos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

II.- Con fecha 12 de septiembre del año en curso, mediante el oficio número SG/2287/2017/DDGG, el Lic. José Luis Padilla Pérez, Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, solicitó la validación presupuestal de conformidad artículo 90, fracción V del Reglamento General del Municipio de

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la entrega de un donativo por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), a la Fundación Teletón, México, A.C.



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en referencia a la Donativo por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional) al Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón Occidente (CRIT), a través de la Fundación Teletón México A.C., ubicado en calle Copal 4575, Fraccionamiento Arboledas del Sur, Guadalajara, Jalisco, para apoyar a los niños con discapacidad que están siendo atendidos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

III.- Con fecha 13 de septiembre del presente año, la Dirección de Presupuesto emitió el oficio número DP/130/2017, suscrito por el C. Daniel Castellanos Álvarez, mediante el cual determina que dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se tiene presupuestada la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional) dentro del proyecto 011 de la dependencia 1, en la partida 4451 con destino 2 - Teletón, por lo que dicha petición es viable presupuestalmente.

IV.- Aunado a lo anterior es importante mencionar que la Fundación Teletón está constituida como una institución sin fines de lucro, la cual busca transformar, mediante el trabajo diario de sus colaboradores y voluntarios, la realidad en la que viven muchos mexicanos. Además hace 19 años, empezó a unir a empresas, medios de comunicación y sociedad, para lograr que con profesionalismo se atienda las necesidades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y de sus familias, además el Sistema Infantil Teletón (SIT), es el sistema privado de rehabilitación infantil más grande y mejor calificado del mundo, tiene como objetivo unificar la estructura de funcionamiento y mantener los mismos estándares de calidad en todos los Centros.¹

V.- La Fundación Teletón está enfocada a atender a niños con capacidades diferentes en todo el país y cuenta con uno de los programas de apoyo difundido en toda la República, que tiene como objetivo promover la unidad nacional en torno a nuestros valores y una cultura de integración a favor de las personas con capacidades diferentes, así como, construir y operar los centros de rehabilitación para menores con capacidades diferentes a la par de otorgar apoyos a instituciones que trabajan en el sector asistencial en todo el territorio nacional, a través del Fondo Teletón de Apoyo a Instituciones (FTAI).

VI.- En este orden de ideas es importante mencionar que la asistencia social es definida como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva; estas acciones pueden ser desarrolladas desde el sector público o desde el ámbito privado, en el marco del Sistema Estatal de

¹ <http://www.teleton.org/home/contenido/quienes-somos> consultado el 14/09/17.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice aprueba y autoriza la entrega de un donativo por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), a la Fundación Teletón, México, A.C.



5283 4400
www.tlajomulco.gob.mx

Asistencia Social como se aprecia del contenido de los artículos 2, 5 fracción I inciso e), 8, 9 y 90 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

VII.- La legislación determina que son sujetos receptores de los servicios de asistencia social, entre otros, las personas con capacidades diferentes, quienes podrán acceder a servicios como la atención en centros especializados cuando sufran de un impedimento para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, servicios de asistencia jurídica y de orientación social, investigaciones sobre las causas y efectos de sus problemas, servicios de salud, apoyo a la educación y capacitación laboral, así como servicios de carácter preventivo como se determina en los artículos 4 fracciones I, II, V, VI, y XII, y 5 fracción V del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

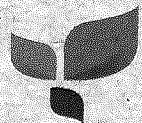
VIII.- El 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su Capítulo Décimo establece el Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad, su artículo 53 menciona que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos contenidos en dicha Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás leyes aplicables; definen como niñas, niños o adolescentes con discapacidad a aquellos menores de edad los que por razón congénita o adquirida presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás y determina que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a vivir incluidos en la comunidad, en igualdad de condiciones que las demás niñas, niños y adolescentes.

Por su parte el artículo 54 de la misma Ley General determina que las autoridades municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a implementar medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas en términos de las disposiciones aplicables considerando los principios de participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, respeto a la evolución de las facultades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Asimismo, la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, particularmente en su artículo 40 fracción VII determina que en relación con las Niñas, los Niños y Adolescentes, el ejecutivo del estado y los ayuntamientos deberán: "Apoyar, de conformidad con sus respectivos presupuestos, a las niñas, los niños y adolescentes que por carencias familiares o económicas se ponga en riesgo su formación, subsistencia y desarrollo".

IX.- El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Tlajomulco, en su numeral 3.5 Inclusión de Personas con Discapacidad, menciona que según la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice apruebe y autoriza la entrega de un donativo por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), a la Fundación Teletón, México, A.C.



publicada en el año 2011 y de aplicación general a todas la entidades de la República, los individuos con capacidades diferentes tienen derecho a la inclusión social y a la estabilidad económica, lo que implica el acceso a un nivel de vida decoroso, así este gobierno continuará desarrollando mecanismos que aseguren la aplicación de los derechos de las personas con discapacidad y el reforzamiento en sus capacidades de integración, con el objetivo de transformar la percepción que se tiene sobre la discapacidad y las acciones que deben ser promovidas en apoyo a las personas en estas condiciones.

X.- Aunado a lo anterior, debemos mencionar que este Gobierno Municipal ha otorgado donativos en años previos a instituciones privadas asistenciales, motivo por el cual pongo a su consideración la propuesta de entregar un donativo a la Fundación Teletón, A.C. por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), con base en los artículos 99 del Código de Asistencia Social de nuestra Entidad, 39 fracción VIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que señalan que el fin esencial del Municipio es promover la inclusión social de las personas con capacidades diferentes, ofertando programas para su atención médica, asistenciales, para su incorporación laboral, culturales y deportivos, de desarrollo social, la promoción permanente de la cultura de inclusión para la eliminación de barreras sociales, así como la incorporación del diseño universal en todas las obras para la accesibilidad plena de las personas con capacidades diferentes. Para esto, el Ayuntamiento puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del Municipio, según lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción XV, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 y 53 fracción LIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2, 5 fracción III, 25 fracción II del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y así poder ejercer libremente dichos recursos.

XII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos la suscrita Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social, someto a consideración de este Ayuntamiento en Pleno para su aprobación y autorización los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Tlajomulco

083-4400
www.tlajomulco.jal.mx

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un donativo por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), a la Fundación Teletón, México, A.C., para que lleve a cabo la prestación de los servicios que en materia de asistencia social ofrece, donativo que será entregado con recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, correspondiente al proyecto 011 de la dependencia 1, de la partida 4451 con destino 2 – Teletón.

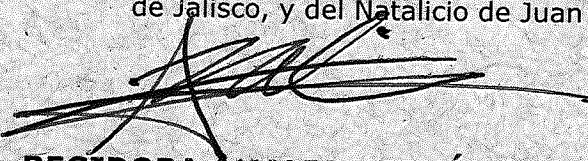
SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Tesorera Municipal para entregar el donativo a que se refiere el resolutivo PRIMERO, llevando a cabo los actos y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo para su conocimiento y en su caso debido cumplimiento.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 14 de septiembre del año 2017.
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".


REGIDORA AMALIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/kor


Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice apruebe y autoriza la entrega de un donativo por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), a la Fundación Teletón, México, A.C.

